INFORME DE SECRETARIA: 22 de abril de 2022. Al despacho de la señora juez con el presente asunto para resolver lo pertinente.

JENNY JONHANNA PERDOMO VARGAS
Secretaria

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META**
Fecha de la providencia:	**Veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)**
Clase de proceso:	Divorcio
Demandante:	Serafín Infante Báez
Demandado:	Lady Johana Pérez Ortiz
Radicación:	50 689 31 84 001 2022 00049 00
Asunto:	Inadmite demanda

1. Se avoca conocimiento del presente asunto recibido del Juzgado Promiscuo de Familia de Granada-Meta, por competencia.

2. En aplicación del artículo 90 del CG, se **INADMITE** la presente demanda para que dentro del término de cinco (05) días so pena de rechazo se subsane:

a. Cúmplase de forma integral la remisión por correo certificado de la demanda y sus anexos al extremo pasivo, de conformidad a lo señalado en el artículo 6° del Decreto 806 de 2020 toda vez que, no aparecen cotejados los anexos posiblemente enviados.

b. Exclúyanse las pretensiones subsidiarias referentes a la disminución de la cuota de alimentos del menor O.N.L., o en su defecto aclare si lo que pretende es la interposición de medidas provisionales, que, de ser el caso, deberá aportarse con la solicitud prueba siquiera sumaria de la incapacidad del alimentante para cumplir con el pago de los alimentos y gastos del menor, advirtiendo desde ya que bien puede el demandante acudir a la Comisaria de Familia de San Juan de Arama para

agotar el requisito de procedibilidad respecto de la disminución de la cuota de alimentos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

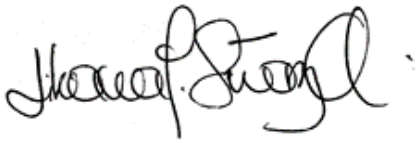

LILIANA YINETH SUAREZ ARIZA
Jueza

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA SAN MARTIN – META
Esta providencia se notifica por estado electrónico
Nº 019 Hoy: 29 de abril de 2022.

JENNYJONHANNA PERDOMO VARGAS
Secretaria